ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIO N DE CAREPA-IMDER

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN FISICA Y APOYO A LA GESTIÓN Y COORDINACION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS RECREATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CAREPA EN LA VIGENCIA 2026**

FECHA: ENERO 2026

Tabla de contenido

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

3 MODALIDAD DE SELECCIO N DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURI DICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIO N

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL OFRECIMIENTO MA S FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015
6 ANA LISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

7. GARANTIAS

8. INDICACIO N SI EL PROCESO DE CONTRATACIO N SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

9 MULTAS

10.ANEXOS

De conformidad con lo sen alado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales esta n obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Accio n de la Entidad.

Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAREPA "IMDER-CAREPA", en el desarrollo de sus programas de deporte, la recreación y la actividad física saludable como un derecho social fundamental de la ciudadanía, clave en la construcción de una vida saludable y una mejor calidad de vida y teniendo en cuenta que el municipio de Carepa, pretende a través de su plan de desarrollo estructurar las polí ticas en materia deportiva en correlación con el IMDER-CAREPA, se deben ejecutar todos los esfuerzos para su cabal cumplimiento.
El municipio de Carepa ha generado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de polí ticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física saludable y el aprovechamiento del tiempo libre, se ha proyectado en la zona de Urabá como una cuna de deportistas de elite y como una ciudad líder en la transformación del deporte.
Los propósitos antes enunciados, se logran con la contratación de personal técnico calificado, al cual se le pueda entregar el desarrollo de las actividades sen aladas.

En este sentido, es importante destacar, que la persona natural o jurídica que se llegare a contratar, debe contar con idoneidad dentro de actividades en **Prestación de servicios como Instructor de actividad física**

Para lograr sus objetivos entre otros, necesita contratar Fortalecimiento de los procesos de recreación, deporte y uso adecuado del tiempo libre con actividades de **Prestación de servicios como Instructor de actividad física**

Dentro de la planta de personal de la entidad, no existe personal ido neo que pueda realizar las actividades descritas en el numeral 2 del presente documento.
De conformidad con ello, se requiere contratar, en virtud de un contrato de apoyo a la gestión, una persona natural que desarrolle el objeto determinado en estos estudios en la búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto misional de la entidad y el cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

En conclusión, se trata de un contrato de prestación de servicios que tiene como propósito Prestación de los servicios de instructor deportivo y apoyo a la gestión en el desarrollo de programas y proyectos deportivos, recreativos y de actividad física del instituto municipal de deportes de Carepa.

1.1 PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.2 DIAGNÓSTICO

Teniendo en cuenta que mediante Que el acuerdo 014 y ley 181 de 1995 por medio el cual se aprueba el presupuesto del instituto de deporte y recreacion de Carepa -IMDER CAREPA, para la vigencia fiscal 2026

2.OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN FISICA Y APOYO A LA GESTIÓN Y COORDINACION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS RECREATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CAREPA EN LA VIGENCIA 2026

2.2 **CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPC**

Co digo UNSPSC 94000000 Producto: organizaciones y clubes.

Código-Segmento	Código-Familia	Código clase	Código-producto	Nombre Producto
94000000	94120000	9412500	9412505 9412514	• Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos

2.3 PERSONAL REQUERIDO

Profesión	Experiencia	Características adicionales

Profesional en actividad física y deporte	3 años	Persona con buen nivel de comunicación interpersonal, empatía y responsabilidad con conocimiento en temas como actividad física y deporte

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1 GENERALES

A. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

B. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

C. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la perfección del contrato.

D. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Carepa, IMDER, para el efecto.

E. Entregar Oportunamente la información Solicitada por el A rea de gerencia.

F. Elaborar informes técnicos mensuales de las Actividades desarrolladas y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas.

G. Elaborar planes de acción, cronogramas de trabajo y programas de gestión anual; estos deben presentarse por escrito.

H. Reunirse una (1) vez al mes, con el DIRECTOR y evaluar el plan de acción inicial presentado para el total Desarrollo de su gestión.

I. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes de Los programas deportivos ofrecidos por el IMDER de Carepa.

J. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.

K. Entregar informes de acuerdo a los para metros del supervisor.

L. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizado que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que adema s tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.

M. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para cada pago.

N. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

O. Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato.

P. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Carepa, IMDER a terceros en general.

2.4.2 ESPECIFICAS

1. Apoyar a la coordinación de actividad física y de recreación en la planeación y ejecución de actividades promoción de la salud y uso adecuado del tiempo libre.
2. Desarrollar actividades recreativas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de habilidades motrices en la población del municipio de Carepa.
3. Suministrar base de datos y asistencias mensualmente, de las actividades, estrategias y/o programas implementados desde el área de recreación.
4. Articular con el área de actividad física en la ejecución de iniciativas o estrategias lúdicas y recreativas con población beneficiaria (niños, jóvenes, adultos, adulto mayor).
5. Apoyar las diferentes jornadas de tamizaje y valoración de la población beneficiaria, con el fin de detectar oportunamente el riesgo de enfermedad cardiovascular.
6. Apoyar al coordinador de actividad física y de recreación en la planificación y ejecución de eventos, programas o iniciativas locales y departamentales relacionadas con la actividad física y la recreación.
7. Asistir y apoyar las diferentes actividades, festivales, jornadas institucionales y demás iniciativas orientadas desde el instituto.
8. Consolidar mínimo 3 estrategias o grupos regulares de recreación en el sector rural.
9. Asistir y participar de reuniones, actividades y/o capacitaciones en las que se requiera su presencia, programa por el IMDER CAREPA o aliados
10. Presentar y cargar toda la información de sus actividades que requieran las plataformas de contratación pública (SIGEP II y SECOOP II)
11. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. - PRODUCTOS. Informes mensuales de actividades detallado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. - Los demás informes que a solicitud del Supervisor sean requeridos.

Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. - PRODUCTOS. -Informes mensuales de actividades detallado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. - Los demás informes que a solicitud del Supervisor sean requeridos

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: IMDER CAREPA

A. Designar al supervisor y enlace directo del presente convenio.

B. Acompañar la realización de las actividades del convenio.

C. Cumplir cabalmente con el cronograma de actividades y trabajos conjuntos aprobado por el Comité Operativo que se cree entre el IMDER-CAREPA Y EL CONTRATISTA, para la realización del convenio.

D. Designar un al coordinador deportivo para la supervisión del contrato.

E. Realizar oportunamente el pago del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

2.6 LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Carepa y lugares donde fuere necesario desplazarse con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato.

2.7 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

No aplica.

2.9 SUPERVISIÓN

El Instituto Municipal de Deportes IMDER de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estará n a cargo de Gerente IMDER.

2.10 TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Dispone el artí culo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"* A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 81 lo siguiente:
>
> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal,*

así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consideración al objeto del contrato, se celebrara un contrato de prestación de servicios profesionales acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1 VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la capacidad, experiencia e idoneidad del personal que prestará sus servicios, así como la experticia necesaria para el adecuado desarrollo de las labores encomendadas; igualmente, considerando el pago de los tributos requeridos para la legalización del contrato, el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, y los demás costos y pagos que se generen u ocasionen con ocasión de la ejecución contractual, así como la inversión en tiempo y conocimiento que demanda el cumplimiento efectivo del objeto contractual, se establece que el valor estimado total del contrato, de acuerdo con el plazo de ejecución, asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($16.020.000,00)

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FONDO	CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
	011	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**$16.020.000,00**

4.3 PRESUPUESTO

MES	VALOR
ENERO	$ 1.335.000,00
FEBRERO	$ 2.670.000,00
MARZO	$ 2.670.000,00
ABRIL	$ 2.670.000,00
MAYO	$ 2.670.000,00
JUNIO	$ 2.670.000,00
JULIO	$ 1.335.000,00
TOTAL	**$ 16.020.000,00**

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.5 Análisis del Sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

4.5.1 Aspectos generales del mercado:

El **valor del contrato** se determinó a partir de la identificación de los **ítems requeridos para el adecuado desarrollo del objeto contractual**, teniendo en cuenta la **estimación de honorarios**, la **carga impositiva aplicable**, los **costos administrativos** y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Posteriormente, se realizó la **solicitud y análisis de cotizaciones**, con el fin de establecer el **presupuesto oficial** de la contratación.

La presente contratación corresponde a un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, el cual se ubica dentro del **sector terciario de la economía**, entendido como aquel que **agrupa las actividades que no producen bienes materiales**, pero que resultan **indispensables para el funcionamiento de la economía**. En este sector se incluyen, entre otros, el **comercio**, los **restaurantes**, los **hoteles**, el **transporte**, los **servicios financieros**, las **comunicaciones**, los **servicios de educación**, los **servicios profesionales**, las actividades del **Gobierno** y los **servicios personales**, entre otros.

Por lo anterior, el presente servicio será analizado desde los puntos de vista **legal, comercial, financiero, técnico, organizacional y de riesgos**, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal.

4.5.2 ANÁLISIS LEGAL

Normatividad aplicable al IMDER

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación – **IMDER** se rige, en materia contractual, por las disposiciones contenidas en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011**, el **Decreto Ley 019 de 2012**, el **Decreto 1510 de 2013** y el **Decreto 1082 de 2015**, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

4.5.3 Normatividad aplicable al contrato

La **prestación de servicios de apoyo a la gestión** constituye una actividad **no mercantil**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 23, numeral 5 del Código de Comercio**, el cual establece:

"ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: (…) 5. La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales."

Se entiende por profesión liberal aquella actividad de carácter personal en la que predomina el aporte intelectual, el conocimiento especializado y la técnica. Si bien ni la legislación comercial ni la civil definen de manera expresa este concepto, el Decreto 3050 de 1997, en su artículo 25, señala:

"Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico."

El contrato de prestación de servicios se encuentra regulado por el Código Civil, pudiéndose inferir su existencia legal a partir de lo dispuesto en el artículo 1495, el cual define el contrato o convención en los siguientes términos:

"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."

Adicionalmente, al contrato de prestación de servicios le son aplicables otras disposiciones del Código Civil, entre ellas el artículo 1592, relativo a la cláusula penal, la cual podrá pactarse dentro del contrato, encontrándose su monto limitado por lo dispuesto en el artículo 1601 del mismo estatuto.

4.6 NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Co digo Civil, Co digo de Comercio.

4.7 PERFIL DEL CONTRATISTA

De conformidad con el análisis legal realizado, el contratista que se llegare a contratar deberá contar con el siguiente perfil y estar plenamente facultado para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual:

Persona natural, que deberá acreditar capacidad jurídica, técnica y financiera, así como experiencia relacionada con el desarrollo de actividades afines al objeto del contrato, de conformidad con los requisitos que se establezcan en los estudios previos y en el respectivo proceso de contratación.

4.8 ANÁLISIS COMERCIAL (DEMANDA Y OFERTA)

En el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER de Carepa, los servicios objeto de la presente contratación son ofrecidos, de manera predominante, por personas naturales. En este caso, la contratación de una persona natural resulta más conveniente para el Instituto, en la medida en que el servicio requerido será prestado de forma coordinada, continua y uniforme, permitiendo un mayor control y articulación de las actividades a desarrollar.

Con el fin de garantizar la selección de un contratista idóneo, se exigirá experiencia específica en la ejecución de contratos de naturaleza similar al objeto contractual.

Para el análisis de la oferta, se realizó consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, lo cual permitió evidenciar la existencia de contratos celebrados para la prestación de servicios en actividades específicas y puntuales; sin embargo, no se identificaron contratos con la integralidad y alcance del presente proceso, el cual busca transversalizar acciones de manera articulada, complementaria y organizada, en distintos componentes relacionados con la seguridad, la convivencia, el tratamiento del conflicto y la preparación para escenarios de postconflicto.

IMPREVISTOS

No aplica.

Para el presente contrato no se realiza cálculo de imprevistos; no obstante, en caso de que llegaren a presentarse situaciones no previstas, estas serán analizadas y tratadas conforme a la distribución de riesgos establecida en los estudios previos y en el contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

(Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

La selección del ofrecimiento más favorable se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad, experiencia y cumplimiento de los requisitos exigidos, de acuerdo con la modalidad de contratación aplicable.

5.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

Para persona natural:

El contratista deberá allegar los siguientes documentos para efectos de la celebración y ejecución del contrato:

A. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

B. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente.

C. Hoja de vida, diligenciada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, con sus respectivos anexos.

D. Hoja de vida deportiva actualizada (vigencia 2017), cuando aplique.

E. Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.

F. Declaración juramentada de bienes y rentas, en el formato establecido por la Función Pública.

G. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

H. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

I. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud, pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), de manera mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que el Ingreso Base de Cotización (IBC) corresponda, como mínimo, al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado por la prestación del servicio.
En el evento en que el contratista tenga adicionalmente un vínculo laboral como trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, deberá realizar las cotizaciones adicionales como trabajador independiente, conforme a los honorarios percibidos y de acuerdo con la normatividad vigente.

J. Acreditación de experiencia relacionada con el objeto del contrato, en los términos que se establezcan en los estudios previos.

Observaciones

- Para iniciar el proceso contractual se requiere la entrega de TODOS los requisitos.
- El contrato se legaliza con la aprobación de la póliza de cumplimiento o del acta de inicio en caso que la primera no sea necesaria.
- Todos los contratistas, sin excepción, esta n sujetos a las retenciones Municipales

5.2 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	1.2%

NOTA: Según el decreto el descuento pro universidad se realiza a los contratos que superen el valor de $12.723.600

5.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA

Las entidades estatales podrán contratar, bajo la **modalidad de contratación directa**, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona **natural o jurídica** que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del

contrato, siempre que la entidad estatal **verifique la idoneidad y/o la experiencia requerida**, relacionada directamente con el **área o actividad de que se trate**.

PERFIL PROFESIONAL

Para efectos de acreditar la **idoneidad y experiencia requerida**, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- **Certificados académicos** que acrediten estudios universitarios como **profesional en Actividad Física y Deporte**.
- **Certificaciones de estudios afines** a la **dirección y administración de entidades del sector**.
- **Certificaciones de experiencia laboral** que acrediten un **mínimo de dos (2) años de experiencia** en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	• **Hoja de Vida de la Función Pública**, debidamente diligenciada, en **original por contrato**, para **persona natural o jurídica**, según corresponda. • **Declaración juramentada de bienes y rentas**, en el formato establecido por la Función Pública. • **Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal**, ampliada al **ciento cincuenta por ciento (150%)**. • **Registro Único Tributario – RUT**, debidamente actualizado. • **Libreta militar**, cuando haya lugar a ello, conforme a la normatividad vigente.
Legales	**Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República.** (del Rep. Legal y de la Entidad) **Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República.** (del Rep. Legal y de la Entidad) **Certificado de antecedentes judiciales** (Policía Nacional) **Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso.** . **Tarjeta profesional** . **Declaración juramentada de multas y sanciones** . **Certificado de Experiencia:** 100% del presupuesto oficial en contratos obra
	. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.** **Propuesta del contratista**

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se deberá diligenciar y anexar la correspondiente matriz de riesgos

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías señaladas en la Sección 3, comprendida entre los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria, y que la justificación para exigirlas o no deberá quedar debidamente consignada en los estudios y documentos previos. En el presente caso, y teniendo en cuenta que la cuantía del contrato se encuentra dentro del rango de menor cuantía, así como el control al cumplimiento del contrato que se ejerce mediante pagos parciales, los cuales permiten una evaluación permanente, continua y minuciosa de la ejecución del objeto contractual, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
GUATEMALA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO X	X SI/NO
ESTADOS AELC	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
UNIÓN EUROPEA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	X SI	X SI	SI/NO X	X SI/NO

9 MULTAS

En la ejecución del presente contrato se acuerda la imposición de **multas**. En consecuencia, estas se aplicarán en el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en **mora, deficiencia o incumplimiento** de una o varias de las obligaciones contraídas en el presente contrato. El monto de las multas se establecerá de acuerdo con los porcentajes señalados en los literales siguientes.

Para efectos de la aplicación de la presente cláusula, se pactan las siguientes **causales de multa**:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones relacionadas con la **legalización del contrato**, incluida la constitución oportuna de la **garantía única de cumplimiento**, en cualquiera de sus amparos, se impondrá una multa equivalente al **uno por ciento (1%) del valor total del contrato**.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones relacionadas con la **prórroga de la garantía única de cumplimiento**, en cualquiera de sus amparos, cuando a ello hubiere lugar, se impondrá una multa equivalente al **uno por ciento (1%) del valor total del contrato**.

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones relacionadas con **iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio**, según el caso, en la fecha determinada, o por la **suspensión temporal** de los mismos sin causa justificada o por causas imputables a EL CONTRATISTA, se impondrá una multa equivalente al **uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora**, sin que supere el **tres por ciento (3%) del valor total del contrato**.

d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones relacionadas con **acatar las órdenes de la supervisión**, tendientes a corregir defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o a adoptar las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, se impondrá una multa equivalente al **cero punto cinco por mil (0,5‰) del valor total del contrato por cada día de mora**, contado a partir de la fecha en que el Supervisor haya impartido la orden por escrito, sin que supere el **dos por ciento (2%) del valor total del contrato**. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del **Municipio de Carepa**, establecidas en el pliego de condiciones.

e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones relacionadas con **suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario** para el adecuado desarrollo de los trabajos o la prestación del servicio, se impondrá una multa equivalente al **uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora**, sin que supere el **dos por ciento (2%) del valor total del contrato**.

f) Por **cambios en las especificaciones**, realizados sin la previa autorización del **IMDER de Carepa**, se impondrá una multa equivalente al **dos por ciento (2%) del valor total del contrato**, sin perjuicio de la obligación de EL CONTRATISTA de ejecutar la obra o prestar el servicio conforme a lo estipulado en el contrato.

g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones relacionadas con la **presentación de los documentos requeridos para la liquidación del contrato**, dentro del plazo establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, se impondrá una multa equivalente al **cero punto tres por ciento (0,3%) del valor total del contrato**. En este evento, el **IMDER de Carepa** procederá a realizar la **liquidación unilateral**.

h) Por el incumplimiento de **cualquiera de las obligaciones** contenidas en el contrato, se impondrá una multa equivalente al **uno por mil (1‰) del valor total del contrato**.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula a favor del **IMDER de Carepa** una **cláusula penal pecuniaria** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la cual se hará efectiva en caso de **declaratoria de caducidad** o de **incumplimiento de las obligaciones contractuales**.

El valor de la cláusula penal podrá ser **descontado directamente** de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar, o de la **Garantía Única de Cumplimiento**, y en caso de no ser posible, se procederá al **cobro coactivo**, de conformidad con lo previsto en el **parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**.

10.ANEXOS

- Matriz de riesgos
- Solicitud de disponibilidad
- Certificado de disponibilidad
- Documentos del contratista (en caso de ser directa)

Cordialmente

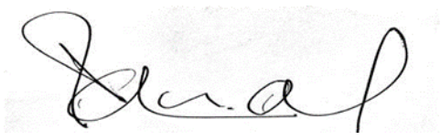

RAMIRO ALVAREZ HIGUITA
GERENTE